

HECHO

RELEVANTE

## EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

24 de julio de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

Con fecha 24 de julio de 2018 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Avda. de Francisco de Quevedo nº 2. A la misma han asistido presentes o representados 89 accionistas que representan el 53,79% del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente de la Junta Don Belarmino García Fernández y como Secretario no consejero Don Javier Condomines Concellón, quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración.

Ha asistido el representante de Estratelis, Asesor Registrado de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil y el Representante de Deloitte, auditores de cuentas de la Sociedad .

Han sido aprobados por unanimidad de los asistentes a la Junta los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.- Aprobación de una operación de reestructuración de la estructura de capital, societaria y de financiación de la Sociedad y su grupo, incluyendo el otorgamiento de cualesquiera garantías que fuesen necesarias o aconsejables en el contexto de dicha reestructuración.**

Los principales hitos de la reestructuración son:

- a) Firma del acuerdo de espera. En fecha 19 de junio de 2018, ha tenido lugar la firma del contrato denominado en inglés *Lock-up Agreement* o acuerdo de espera (el “Acuerdo de Espera”) al que se han adherido los



principales acreedores financieros de la Sociedad. El Acuerdo de Espera contiene los términos principales de la Reestructuración, y contempla la modificación de la estructura de capital y societaria del Grupo para asegurar su estabilidad financiera.

- b) **Suscripción de una línea de liquidez.** En fecha 29 de junio de 2018, la Sociedad suscribió una línea de liquidez por importe de hasta veinte millones de euros (20.000.000€) (la “**Línea de Liquidez**”), con el objeto de satisfacer sus necesidades de tesorería inmediatas en el corto plazo. A fecha de hoy, el Grupo ha dispuesto de un importe de cuatro millones de euros (4.000.000€) bajo la Línea de Liquidez.
- c) **Términos y condiciones de la Reestructuración.** La deuda afectada por la Reestructuración se someterá a una espera de principal e intereses de cinco (5) años desde su correspondiente fecha ordinaria de vencimiento. Asimismo, se prevé la conversión en préstamo participativo de parte de la deuda financiera para garantizar el cumplimiento por la Sociedad en todo momento de los requisitos exigidos por la normativa mercantil en relación con los fondos propios.
- d) **Firma del acuerdo marco de reestructuración.** A los efectos de implementar la Reestructuración, está previsto que la Sociedad suscriba el contrato denominado en inglés *Restructuring Agreement* o acuerdo marco de reestructuración (el “**Acuerdo de Reestructuración**”). El Acuerdo de Reestructuración será objeto de homologación judicial, con el objeto de extender sus efectos a todos los acreedores financieros de la Sociedad y de sus filiales Euronacom Services, S.A. y Quantis Global, S.L.
- e) **Implementación de la reordenación societaria.** En el marco de la Reestructuración, el Grupo llevará a cabo un proceso de reordenación societaria (la “**Reordenación Societaria**”). La Reordenación Societaria consistirá en la aportación de las ramas de actividad de satélite, wifi y *Fixed Wireless* a una compañía española de nueva creación (“**Spanish Newco**”) participada indirectamente por la Sociedad a través de su participación en dos filiales de nacionalidad luxemburguesa de nueva creación. A efectos aclaratorios, se hace constar que la Sociedad seguirá siendo titular de los activos y pasivos relacionados con el negocio de voz. La Reordenación Societaria será objeto de aprobación en un punto separado del Orden del Día.
- f) **Inyección de liquidez en Spanish Newco.** Tras la publicación del auto de homologación del Acuerdo de Reestructuración, el Grupo será beneficiario de una inyección de liquidez por un importe de (i) treinta millones de euros (30.000.000€), en concepto de préstamo; y (ii) hasta veinte millones de euros



(20.000.000€), en concepto de crédito de carácter participativo (la “**Nueva Financiación**”). Para garantizar las obligaciones asumidas bajo la Nueva Financiación, el grupo otorgará una serie de garantías reales y personales (incluyendo, entre otras, una prenda sobre las acciones de las sociedades luxemburguesas que se mencionan en el párrafo anterior), en los términos previstos en el Acuerdo de Espera y en el Acuerdo de Reestructuración.

- g) **Gobierno corporativo de Spanish Newco.** Los inversores que participen en la Nueva Financiación y los que ya participaron en la Línea de Liquidez ostentarán una participación social en el capital del 60% de Spanish Newco, y un 70% de sus derechos de voto. A tal efecto, los socios de dicha sociedad y, en lo menester, Spanish Newco, suscribirán los documentos de gobierno corporativo que sean necesarios o convenientes para garantizar el buen fin de la Reestructuración. El reparto de los derechos económicos entre los socios de Spanish Newco dependerá de que el equity value de Spanish Newco y sus filiales alcance en el futuro determinados umbrales. En caso de no alcanzarse dichos umbrales, los acreedores bajo la Línea de Liquidez y la Nueva Financiación se verán privilegiados frente a la Sociedad en dicho reparto, mientras que, en el caso contrario, será la Sociedad la que obtenga una participación en los derechos económicos superior a su participación en el capital.
- h) **Nuevo plan de incentivos.** En el marco de la Reestructuración, el Grupo aprobará un plan de incentivos aplicable a sus directivos.

El punto PRIMERO ha sido aprobado por el 100% de los accionistas asistentes y representados en la Junta.

**SEGUNDO.- Autorización al órgano de administración, en los términos previstos en el artículo 160.f de la Ley de Sociedades de Capital, para la aportación, por cualquier medio válido en Derecho, a favor de una sociedad de nueva creación, de los activos esenciales de la Sociedad que se indican a continuación, así como para dar entrada a determinados acreedores de la Sociedad en el capital de dicha sociedad de nueva creación: - La totalidad del capital social de la sociedad Quantis Global, S.L.; - La unidad de negocio relativa a la actividad de Wifi; y - La unidad de negocio relativa a la actividad de Fixed Wireless**

El punto SEGUNDO ha sido aprobado por el 100% de los accionistas asistentes y representados en la Junta.

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la venta por la Sociedad de la concesión de dominio público radioeléctrico habilitante para el**



## **establecimiento y explotación de una red pública de acceso radio, de ámbito nacional en la banda 3.5 GHz**

La operación se corresponde exactamente con lo comunicado en el Hecho Relevante de 19 de junio de 2018.

El punto TERCERO ha sido aprobado por el 100% de los accionistas asistentes y representados en la Junta.

### **CUARTO.- Ratificación del otorgamiento del contrato denominado en inglés Lock-up Agreement sobre la operación de refinanciación y reestructuración.**

El Acuerdo de Espera ha sido explicado en el punto PRIMERO de la Junta. Dicho acuerdo contiene, entre otros, los siguientes compromisos:

- i. Acuerdo de la Sociedad de (a) no llevar a cabo actuaciones fuera de su plan de negocio; y (b) no solicitar el concurso de acreedores;
- ii. Compromiso de los accionistas de (a) no solicitar el concurso de acreedores de la Sociedad; y (b) no transmitir sus acciones; y
- iii. Compromiso de los acreedores que hayan suscrito este contrato de (a) no ejercitar acciones frente a la Sociedad; (b) no resolver los contratos que tienen suscritos con la Sociedad; (c) no solicitar el concurso de acreedores de la Sociedad; y (d) no transmitir sus acciones a no ser que el cesionario se adhiera al Acuerdo de Espera.

Asimismo, los principales términos y condiciones del Acuerdo de Espera regulan: (i) la nueva estructura de capital propuesta; (ii) la inyección de dinero nuevo; (iii) los nuevos términos para la deuda financiera; (iv) el contrato entre acreedores a ser suscrito; (v) el gobierno corporativo de la Sociedad y de la Nueva Euronova; (vi) el contrato de accionistas a ser suscrito; y (vii) el nuevo plan de incentivos.

El punto CUARTO ha sido aprobado por el 100% de los accionistas asistentes y representados en la Junta.

### **QUINTO.- Aceptación de la dimisión o cese de miembros del Consejo de Administración, si los hubiere**

No se presenta dimisión alguna por parte de ningún Consejero. El acuerdo queda sin contenido al no someterse a votación ningún cese.

### **SEXTO.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, autorización para el desempeño de funciones similares en**



**otras empresas, conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital**

No se dan nombramientos de nuevos consejeros. No obstante, a los efectos oportunos y, en particular, a los efectos de lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de Accionistas autoriza a los miembros del consejo de administración de la Sociedad para que, en lo sucesivo, puedan ocupar cualesquiera cargos y/o desempeñar cualesquiera funciones en Spanish Newco (actualmente, Global Satellite Technologies, S.L.U.) y/o en las sociedades participadas por esta, aun cuando el desempeño de dichos cargos o funciones pudiera resultar en una competencia efectiva con la actividad desarrollada por la Sociedad.

El punto SEXTO ha sido aprobado por el 100% de los accionistas asistentes y representados en la Junta.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de administración**

**OCTAVO.- Ruegos y Preguntas**

No se realiza ningún ruego o pregunta.

**NOVENO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión**

En Madrid a 24 de julio de 2018

Don Belarmino García Fernández

Presidente del Consejo de Administración de EWT